



La seguridad
es de todos

Mindefensa



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS.

“CASUR HACIA LA INNOVACIÓN EN GESTIÓN Y SERVICIO”



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICÍA NACIONAL



	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	2 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

TABLA DE CONTENIDO


CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	5
OBJETIVO.	7
ALCANCE.	7
MARCO LEGAL.	7
CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES.	9
ARTÍCULO PRIMERO-PRINCIPIOS	9
ARTÍCULO SEGUNDO-DEFINICIONES:	11
ARTÍCULO TERCERO – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:	14
CAPÍTULO II.- AUTORIZACIÓN.	14
ARTÍCULO CUARTO- AUTORIZACIÓN:	14
ARTÍCULO QUINTO - AUTORIZACIÓN DATOS SENSIBLES, DATOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	15
ARTÍCULO SEXTO - PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN	16
ARTÍCULO SEPTIMO- REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE DATOS:	16
CAPÍTULO III- DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	17
ARTÍCULO OCTAVO- DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN:	17
ARTÍCULO NOVENO-DEBERES DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL:	18
ARTÍCULO DÉCIMO- INFORMACIÓN QUE SE RECOPILA:	19
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - MODO EN QUE SE UTILIZA LA INFORMACIÓN RECOPIlada:	20
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	20
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO- RESPONSABILIDAD:	21
CAPÍTULO IV-. CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE ADMINISTRA CASUR.	22
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	22
CAPÍTULO V: AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	27
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO- CONSENTIMIENTO:	27
ARTICULO DÉCIMO SEXTO- MEDIO Y MANIFESTACIONES PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN:	27
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO- PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN:	27

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	3 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03


ARTICULO DÉCIMO OCTAVO- AVISO DE PRIVACIDAD:	27
ARTICULO DÉCIMO NOVENO- ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD:	28
CAPÍTULO VI.- PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.	28
ARTÍCULO VIGÉSIMO- PRERROGATIVAS Y DERECHOS:	28
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO- DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	29
CAPÍTULO VII. - CONSULTAS Y RECLAMOS.	29
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO- CONSULTAS:	29
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO- RECLAMOS:	30
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO- PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS:	30
CAPÍTULO VIII- RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS.	31
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO- RECTIFICACIÓN:	31
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO-SUPRESIÓN DE DATOS	31
CAPÍTULO IX - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	32
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO-SEGURIDAD:	32
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO-IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD:	34
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO- CONFIDENCIALIDAD:	35
ARTÍCULO TRIGÉSIMO–TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACION PERSONAL:	35
CAPÍTULO X. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA.	

36

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO - RESPONSABILIDAD:	36
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO– AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA:	36
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO–FINALIDAD DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA:	37
ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO–ACTIVIDADES OPERACIONALES QUE INVOLUCREN LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA	37
ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO–DIVULGACIÓN DE LA INFORMACION DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA:	38
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO– DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA:	38
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO–DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:	39
CAPÍTULO XI. –RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	39

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
	PROCESO GESTION JURÍDICA	PGJ-MA-001	4 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO– RESPONSABILIDAD	39
CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES	40
ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO- VIGENCIA:	40
ANEXOS.	41
ANEXO 1. MODELO FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	41
ANEXO 2. MODELO FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES Y AUTORIZACION PARA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE MENOR DE EDAD.	43
ANEXO 3. FORMATO PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS A UN TERCERO	45

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	5 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

PRESENTACIÓN.

El presente manual se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el literal k) del artículo 17 de la ley 1581 de 2012¹, con el fin de establecer las políticas de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para el tratamiento de datos personales de sus afiliados y funcionarios.

Lo anterior teniendo en cuenta que la norma en cita garantiza a los afiliados el poder de decisión y control que tienen sobre la información de la cual son titulares, en especial sobre el uso y destino de sus datos personales. Estas garantías se consolidan en el derecho a la intimidad, al buen nombre, a la privacidad, a saber quién conserva sus datos personales y el uso que le da a los mismos, para que en cualquier tiempo pueda solicitar corrección, aclaración, modificación, y/o supresión de la misma.

El desarrollo de las tecnologías permite a CASUR el almacenamiento de información para el eficiente cumplimiento de su misión, a su vez le imponen la responsabilidad de tener un adecuado control en el uso y circulación de la información o datos personales de sus afiliados.

CASUR adopta el presente manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012.



Brigadier General (RA) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**
Director General de CASUR

¹ Ley 1581 de 2012 “*por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”.



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

PROCESO GESTION JURÍDICA

**MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE
LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR**

Código

PGJ-MA-001

Página


6 de 49

Fecha

30/10/2020

Versión

03

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	7 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

OBJETIVO.

Instruir a los funcionarios y titulares sobre las normas y alcance de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No.1377 de 2013 y demás disposiciones normativas, para el tratamiento de los datos contenidos en la bases de datos de la entidad y en la información administrada por las diferentes dependencias de CASUR.

ALCANCE.


En la aplicación del presente manual, deberán observarse las excepciones del régimen de protección de datos personales, según las cuales, el ámbito de la ley 1581 de 2012 no será aplicable a: los archivos y las bases de datos pertenecientes al ámbito personal doméstico, los que tienen por finalidad la seguridad y la defensa nacional, la prevención, detección , monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, los que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia , los de información periodística y otros contenidos editoriales, los regulados por la Ley 1266 de 2008 (información financiera y crediticia, de servicios y proveniente de terceros países) y los regulados por la Ley 79 de 1993 (sobre censos de población y vivienda).

Los funcionarios deberán acogerse a las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses contemplados en la Ley 734 de 2002, así mismo, los contemplados en la Ley 1862 de 2017.

Ante el ejercicio del derecho de la información pública en cabeza de la ciudadanía, se tendrá en cuenta lo anterior, y a su vez los criterios de armonización contemplados en la Ley 1712 de 2014 y sus reglamentaciones posteriores, en cada caso concreto que así lo requieran.


MARCO LEGAL.

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008 *“Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1273 de 2009 *“Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “de la protección de la información y*

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	8 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

datos”- y se preservan integralmente los sistemas que se utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

- *Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”.*
- *Ley Estatutaria 1621 de 2013 “Por medio la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión institucional y legal, y se dictan otras disposiciones”.*
- *Ley 712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- *Ley 1719 de 2014 “Por medio de la cual se modifican los artículos de las leyes 599 de 200, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”*
- *Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.*
- *Decreto Reglamentario parcial N° 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.*
- *Decreto 857 de 2014 “Por el cual SE REGLAMENTA LA Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, “Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos , que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”.*
- *Decreto 886 de 2014 “Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos”.*
- *Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Capítulo 25: reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 y, Capítulo 26: reglamenta la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos)”.*
- *Decreto 1759 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015-Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”*
- *Directiva Permanente DIR2014-18 "Políticas de seguridad de la información para el sector defensa".*
- *Directiva Permanente DIR2019-03 “Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el ministerio de Defensa Nacional”.*


	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	9 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- Circular Externa 02 de 2015 “Adicionar el Capítulo Segundo en el Título V de la circular única d la Superintendencia de Industria y Comercio”.
- Circular Externa 01 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio “Modificar los numerales 1.2,2.3,2.6 y 2.7 del capítulo segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio “relacionados con el procedimiento de la inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos y la información Contenida en este”.
- Circular Externa 03 de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio que “modifica los numerales 2.1 al 2.4 y eliminar los numerales 2.5 al 2.7 del Capítulo segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio”
- Manual de Seguridad de la Información OAS-33GL-MDNSGOAS-M001-01 de 2014
- Acuerdo N° 008 Por el cual se adoptan los estatutos internos de CASUR, faculta al Director General para expedir los documentos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.


CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO PRIMERO-PRINCIPIOS. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, aplicará en todos sus procesos y actuaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales y el acceso a la información pública, los siguientes principios:

- *Principio de finalidad:* El tratamiento de datos personales que realiza CASUR debe obedecer a una finalidad legítima que se informará al titular.
- *Principio de libertad:* El tratamiento de datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del afiliado. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, salvo mandato legal o judicial que supla releve el consentimiento.
- *Principio de veracidad o calidad:* La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	10 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03


- *Principio de transparencia:* En el tratamiento de la información, debe garantizarse el derecho del titular a obtener de CASUR, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- *Principio de acceso y circulación restringida:* Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados por el afiliado.
- *Principio de seguridad:* La información sujeta a tratamiento por CASUR se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- *Principio de confidencialidad:* Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.
- *Principio de legalidad:* El tratamiento debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y demás disposiciones normativas que se desarrollen.
- *Principio de buena fe:* La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo harán con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.
- *Principio de facilitación:* La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional deberá facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- *Principio de no discriminación:* La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	11 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- *Principio de gratuidad:* El acceso a la información es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
- *Principio de celeridad:* La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, propenderá por la agilidad en los trámites y la gestión administrativa para atender los requerimientos de información.
- *Principio de eficacia:* La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, facilitara el ejercicio de los derechos colectivos e individuales relacionados con el acceso a información pública mediante el establecimiento de resultados mínimos en relación con las responsabilidades que les atañe.
- *Principio de la calidad de la información:* Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental.
- *Principio de la divulgación proactiva de la información:* El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de la Caja de Sueldos de Retiros de la Policía Nacional de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.


ARTÍCULO SEGUNDO-DEFINICIONES: Para dar aplicación a lo dispuesto en el presente manual, se entiende por definiciones, las establecidas en el artículo tercero (3°) de la Ley 1581 de 2.012 y el Decreto 1377 de 2013, así:

- **AUTORIZACION:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales mediante la cual se informa


	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	12 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

acerca de la políticas de Tratamiento de la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **CUSTODIO DE LA INFORMACIÓN:** Es una parte designada de la entidad, un cargo, un proceso, o grupo de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario de la información haya definido, tales como copias de seguridad, asignación privilegios de acceso, modificación y borrado (Gestión y clasificación Activos de la Información CASUR).
- **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **DATO PRIVADO:** Es un dato que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización expresa.
- **DATO SEMIPRIVADO:** son datos que por su naturaleza pueden interesar al titular y a un grupo de personas, requiere para su tratamiento autorización expresa.
- **DATO PÚBLICO:** Son los datos relativos al estado civil de las personas, su profesión, oficio, la calidad de comerciante o servidor público y pueden ser ubicados en registros públicos, documentos públicos.
- **DATOS SENSIBLES:** Son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, se incluyen los datos relacionados a la salud, la vida sexual, datos biométricos.
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica pública o privada que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	13 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **TRANSFERENCIA:** Tiene lugar cuando se envía por parte del responsable o encargado del tratamiento a otro que a su vez es responsable de la información.
- **TRANSMISIÓN:** Es la comunicación de los datos que tiene por objeto el tratamiento de la información por parte del encargado por cuenta del responsable.
- **TRATAMIENTO:** Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, o supresión.
- **PROTECCION DE DATOS:** Son todas las medidas que se toman, tanto a nivel técnico como jurídico, para garantizar que la información de los usuarios de una compañía, entidad o de cualquier base de datos, este segura de cualquier ataque o intento de acceder a ésta, por parte de personas no autorizadas.
- **FORO:** Servicio automatizado de mensajes, a menudo moderado por un propietario, a través del cual los suscriptores reciben mensajes dejados por otros suscriptores por un tema dado. Los mensajes pueden ser enviados, entre otros, por correo electrónico institucional.
- **INFORMACION:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen (Art 6.Ley 1712 de 2014).
- **INFORMACION PUBLICA:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera o controle en su calidad de tal (Art 6.Ley 1712 de 2014).
- **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	14 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03


acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre se trate de circunstancias legítimas y necesarias.

- **INFORMACION PUBLICA RESERVADA:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la ley 1712 de 2014.(Art 6. Ley 1712 de 2014)
- **PIGDP:** Programa Integral de Gestión de Datos Personales. Resultado de un proceso de debida diligencia al interior de la organización que incorporación políticas que respondan a los ciclos internos de gestión de datos y que generen resultados medibles, mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión de datos personales (GUIA para la implementación del principio de Responsabilidad demostrada).
- **PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN:** Es una parte designada de la entidad, un cargo, proceso, o grupo de trabajo que tiene la responsabilidad de garantizar que la información y los activos asociados con los servicios de procesamiento de la información se clasifican adecuadamente, y de definir y revisar periódicamente las restricciones y clasificaciones del acceso, teniendo en cuenta las políticas aplicables sobre el control del acceso.

ARTÍCULO TERCERO – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este manual se aplicará al tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y administre CASUR y tiene como objeto proteger y garantizar el derecho fundamental de protección de la información, consagrado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

CAPÍTULO II.- AUTORIZACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO- AUTORIZACIÓN: La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de CASUR, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del afiliado. La Caja en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	15 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

Con el otorgamiento de la autorización, el titular de los datos personales conoce y acepta que CASUR recogerá y utilizará la información para los fines que al efecto le sean informados previamente. En la autorización solicitada se establecerá:


- Quién y qué datos se recopilan.
- La finalidad del tratamiento de los datos.
- Los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados por el titular.
- Sí se recopilan datos sensibles.
- La identificación, dirección física o electrónica y el teléfono de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Ver Anexo 1: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Este documento contiene el formato físico y escrito de autorización para la recolección y tratamiento de datos personales que CASUR ha definido al efecto.

ARTÍCULO QUINTO - AUTORIZACIÓN DATOS SENSIBLES, DATOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: Los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del Titular y pueden dar lugar a que sea discriminado, como aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a menores de edad, la salud, a la vida sexual, los datos biométricos y víctimas del conflicto armado.

Este tipo de datos constituyen una categoría especial de datos personales y por ello, CASUR otorga una protección reforzada y algunas consideraciones a la hora de solicitar autorización para su tratamiento. En la autorización solicitada se establecerá:

- Quién y qué datos se recopilan. Él titular debe saber que por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su tratamiento.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	16 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- Informar al Titular de forma explícita y previa, cuáles datos son sensibles y, además debe darse la opción al titular de elegir si responde o no a dichas preguntas.
- La finalidad del tratamiento de los datos sensibles.
- Los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados por el titular.
- La identificación, dirección física o electrónica y el teléfono de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
- Si se recopilan datos de menores de edad, se debe obtener la autorización expresa de su representante legal para el tratamiento de los citados datos.


Ver Anexo 2: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y AUTORIZACION PARA EL CONOCIMIENTO INFORMADO DE MENOR DE EDAD. Este documento contiene el formato físico y escrito de autorización para la recolección y tratamiento de datos personales sensibles que CASUR ha definido al efecto.

ARTÍCULO SEXTO - PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN: CASUR adoptará medidas tendientes para mantener registros de cuándo y cómo obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Es indispensable tener el debido soporte de la autorización.

ARTÍCULO SEPTIMO- REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE DATOS: Los afiliados en su calidad de titulares de la información podrán solicitar en cualquier momento a CASUR la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos. Para ello, el afiliado seguirá el procedimiento establecido en este manual. La revocatoria de la autorización podrá ser total o parcial.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán con relación a los datos o información que administra CASUR en cumplimiento de un deber legal, contractual o comercial, la cual deberá permanecer en la base de datos.

La solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión de datos se podrá hacer por los siguientes canales de servicio:


	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	17 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- Escrito:
 - Carrera 7 No.12B-58 en Bogotá D.C.
 - Correo electrónico institucional
atencionalciudadano@CASUR.gov.co
 - Formulario PQR ubicado en el portal www.CASUR.gov.co
- Presencial:
 - Carrera 7 No.12B-58 en Bogotá D.C.
- Telefónico:
 - Conmutador 2860911
 - Línea gratuita nacional 018000910073.
- Virtual (chat general o temático)
 - <https://CASUR.custhelp.com>

CAPÍTULO III- DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ARTÍCULO OCTAVO- DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN: El afiliado en su calidad de titular de los datos personales y de información, tendrá los siguientes derechos:


- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a CASUR; este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a CASUR.
- Ser informado por CASUR, previa solicitud respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante los entes de control quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el presente manual, previo agotamiento del procedimiento de reclamaciones establecido en este documento.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	18 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- Tener claridad de donde se encuentran sus datos personales actualmente.
- Saber quién custodia sus datos personales.
- Conocer que personas tienen acceso a su información personal.
- Entender que su información constituye un derecho y sobre ella usted tiene el poder de decidir, quien la tiene, en qué condiciones la tiene y hasta cuando la tiene.

ARTÍCULO NOVENO-DEBERES DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL: En calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, CASUR acepta y reconoce que estos pertenecen única y exclusivamente a sus afiliados y que sólo ellos pueden disponer sobre los mismos, razón por la que sólo hará uso de los mismos respetando la legislación vigente existente. CASUR se compromete a cumplir con los siguientes deberes:

- Garantizar al titular de la información el efectivo ejercicio del derecho de protección de datos.
- Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el afiliado.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	19 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03


- Cumplir las instrucciones y requerimientos que impartan los entes de control y autoridades designadas como entes reguladores de las políticas de protección de datos.
- En la recolección, uso y tratamiento de los datos personales, se asegurara de garantizar el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública con autorización expresa de su representante legal.
- Divulgar al personal civil al servicio de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, personal uniformado de la Policía Nacional, personal no uniformado de la Policía Nacional, personal vinculado a través de contrato de prestación de servicios y demás involucrados encargados del tratamiento de datos personales , mediante campañas y actividades pedagógicas; y documentar los procedimientos relacionados con el tratamiento de datos personales, conforme a lo establecido en sus respectivos Sistemas de Gestión

ARTÍCULO DÉCIMO- INFORMACIÓN QUE SE RECOPILA: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional recolecta información y datos personales en el momento que son enviados en las hojas de servicio de la Policía Nacional e ingresados al sistema de prestaciones sociales para el reconocimiento de la asignación de retiro.

Adicionalmente, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional administra los datos registrados a través del sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, consultas y denuncias, en las cuales el titular informa libremente sus datos personales, principalmente las relacionadas con su nombre, tipo y numero de documento de identidad, dirección de domicilio, dirección de correo electrónico, número telefónico de contacto, entre otros.

Finalmente se recolecta y administran los datos personales de los ciudadanos encuestados, como parte de los procesos de medición de satisfacción que adelante la entidad a través de los diferentes medios.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional podrá solicitar información adicional (sensible), la cual podrá ser suministrada por parte del titular de manera libre y voluntaria.


	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	20 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - MODO EN QUE SE UTILIZA LA INFORMACIÓN RECOPIADA: Previa autorización del titular de los datos personales, le permitirá a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional darle los siguientes fines:

- Para los fines administrativos propios de la entidad.
- Estudiar, analizar, personalizar y caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- Alimentar los sistemas de información y Gestión de CASUR.
- Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.
- Envió de información de interés general.
- Para recolectar, registrar, procesar, actualizar, disponer, y compilar la información registrada.
- Conocer, almacenar y procesar la información suministrada por el titular en una o varias bases de datos para consolidar la información de los Afiliados de forma total o parcial, a la base de datos prestacional con fines administrativos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES: Los datos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación sólo pueden ser objeto de tratamiento por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en los siguientes casos:

- Cuando el titular de la información manifieste su conformidad y dé su autorización por cualquier medio que permita su conservación, para el tratamiento de sus datos sensibles.
- Cuando el tratamiento se requiera para proteger la vida del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos el representante legal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en su calidad de responsable del tratamiento deberá otorgar su autorización.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	21 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- Cuando el tratamiento sea afectado en el curso de la actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de un ente de control, fundación, ONG, asociación, o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea judicial, política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refiera exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos reguladores por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin autorización del titular.
- Cuando el tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho de un proceso judicial.
- Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas contundentes a la supresión de la entidad de los titulares.


ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO- RESPONSABILIDAD: CASUR como entidad y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuará como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de datos personales; en forma especial en las sedes habilitadas para ello y de forma virtual a través de los diferentes mecanismos tecnológicos y servidores digitales de la entidad.

Los **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO** de los datos personales son el personal civil y uniformado al servicio de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, así como las personas naturales o jurídicas vinculadas a través de cualquier tipo de contratación, que en cumplimiento de sus funciones o del objeto contractual realicen operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior es extensible a estudiantes en prácticas que realicen o apoyen este tipo de funciones.

Cuando la información sea requerida por un tercero se deberá exigir la autorización por escrito del titular y con la indicación de los datos que consiente consultar.

Los apoderados de los titulares de la información deberán presentar el poder otorgado en el cual se relacione la facultad de consultar o recibir información del poderdante.

Los bancos y demás entidades crediticias para efectos de consultar la capacidad de pago de los titulares, enviarán vía correo electrónico la autorización emitida por el afiliado para la

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	22 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

consulta de sus datos financieros y el compromiso de allegarla a la entidad de manera física cuando sea requerida.

- **Datos de identificación del responsable del tratamiento:**

- Nombre: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
- Dirección: Carrera 7 No.12B-58 Bogotá D.C.
- PBX: 57(1) 2860911
- Línea gratuita de atención al cliente: 018000910073.
- Correo: atencionalciudadano@CASUR.gov.co
- Portal web: www.CASUR.gov.co


- **Canales de comunicación:**

- Escrito:
- Carrera 7 No.12B-58 en Bogotá D.C.
- Correo electrónico institucional atencionalciudadano@CASUR.gov.co
- Formulario PQR ubicado en el portal www.CASUR.gov.co
- Presencial:
- Carrera 7 No.12B-58 en Bogotá D.C. 1 piso CITSE –atención al ciudadano.
- Telefónico:
- Conmutador 2860911
- Línea gratuita nacional 018000910073.
- Virtual (chat general o temático):
- <https://CASUR.custhelp.com>


CAPÍTULO IV-. CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE ADMINISTRA CASUR.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos personales que administra CASUR en cumplimiento de su misión, clasifica los datos de la siguiente manera:


DEPENDENCIAS	DATOS PÚBLICOS	DATOS SEMIPRIVADOS	DATOS PRIVADOS	DATOS SENSIBLES
---------------------	---------------------------	-------------------------------	-----------------------	----------------------------

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		Código	Página
	PROCESO GESTION JURÍDICA		PGJ-MA-001	23 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR		Fecha	Versión
			30/10/2020	03


DIRECCIÓN	Nombre, apellidos y grados	Solicitudes de autoridades competentes	Capacidad de endeudamiento, asignación mensual de retiro, sentencia a favor del afiliado, Certificación de ingresos y retenciones CIR.	Desprendibles
ASESORIA DE LA DIRECCIÓN		Resoluciones, pago de honorarios a los coordinadores regionales. Nombre de las cooperativas y entidades crediticias que tienen código de descuento por libranza con CASUR.	Consejo Directivo: asistentes, lugar, agenda, temas tratados y cargos de los asistentes. Información de descuentos que figuran en la asignación; Tutelas y derechos de petición.	Verificación de la nómina (capacidad de endeudamiento y otros descuentos) Datos cooperativas, bancos, asociaciones
OFICINA ASESORA JURÍDICA		Demandas y requerimientos	Prestamos de vivienda, escrituras, hipotecas, derechos de petición-tutelas	
NEGOCIOS JUDICIALES	Sentencias y demandas debidamente ejecutorias		Expedientes administrativos	Información relacionada con los valores pagados por concepto de I.P.PC, Prima de actividad y Actualización
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Orientador, revista, rendición de cuentas, anteproyecto de presupuesto, plan estratégico institucional, planes de acción, gestión de calidad, informes al GSED, Min defensa, Hacienda, Contraloría, Cámara.		Agendas, ayudas y responsables del consejo directivo	Del sitio web; desprendibles. CIR, Constancias de vinculación, de sueldos y de aportes a salud.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		Código	Página
	PROCESO GESTION JURÍDICA		PGJ-MA-001	24 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR		Fecha	Versión
			30/10/2020	03


OFICINA DE CONTROL INTERNO	Planes de mejoramiento.	seguimientos y conceptos		Todas las auditorias.
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES				
GRUPO DE ASIGNACIONES				Hoja de servicio, copia de la cedula de ciudadanía, registro civil, resolución que reconoce asignación o reajuste, cumplimiento de sentencia de prestación, sentencias por divorcio, por discapacidad, certificaciones de sueldo.
GRUPO DE SERVICIOS Y BIENESTAR AL AFILIADO.	Convenios educativos, recreativos y culturales	Costos de los descuentos por afiliaciones, paquetes turísticos, inscritos, opciones laborales	Datos de las hojas de vida que se reciben en el grupo.	Asesorías individuales, familiares y jurídicas
GRUPO DE SUSTITUCIONES	Requisitos de las sustituciones, edictos.		Actos administrativos, Resoluciones y Sentencias	Registro civil de nacimiento, de matrimonio, de defunción; cumplimiento de sentencias por reajuste, visitas domiciliarias, datos de menores de edad, Sentencia de la declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho y la sentencia de interdicción.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		Código	Página
	PROCESO GESTION JURÍDICA		PGJ-MA-001	25 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR		Fecha	Versión
			30/10/2020	03

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS.				Información prestaciones, Salud, Visitas de información confidencial, constancias de invalidez, embargos
NOTIFICACIONES	Notificaciones, comunicación autos y edictos			Expedientes prestacionales
CITSE.	Nombre, grado, tipo de vinculación.			Direcciones, SIAT, Bases de datos, Actualizaciones, RH, Invalidez Valores de acreedores, copias de actos administrativos, resoluciones, incapacidades y certificaciones servicio médico.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
GRUPO DE TALENTO HUMANO		Datos crediticios, prestamos de vivienda	Sueldos, patrimonio y CIR	Hojas de vidas, Historias laborales, historia clínica (vinculación a asociaciones e incapacidades)
GRUPO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.	Todos los documentos soporte de los procesos de adquisición de bienes y servicios.			
GESTION DE ACTIVOS Y SERVICIOS INTERNOS.	Ingresos, oferta de oficinas y locales para arrendar, listados de morosos, datos del interesado, valor del canon del contrato.		Valor del contrato, tiempo, datos del arrendatario.	

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		Código	Página
	PROCESO GESTION JURÍDICA		PGJ-MA-001	26 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR		Fecha	Versión
			30/10/2020	03

	Ordenes de servicio.			
GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.				Datos de nómina, capacidad de endeudamiento, valor del IPC
GRUPO DE ALMACÉN Y SUMINISTROS			Inventarios, altas, bajas	
INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS	Fallos de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriados			Procesos disciplinarios que se adelantan hasta antes del fallo; salvo orden judicial.
GRUPO DE INFORMACION DOCUMENTAL				Archivos de gestión y archivo central(físico y electrónico)
SUBDIRECCION FINANCIERA				
GRUPO DE TESORERIA	Nombre, Apellido y grado. Decretos sobre el incremento		Capacidad de endeudamiento, asignación mensual de retiro, sentencia a favor del afiliado, CIR	Desprendibles.
CONTABILIDAD	Estados financieros y estados contables			
GRUPO PRESUPUESTO	Ley de presupuesto, solicitud CDP, CDP			
GRUPO DE CUENTAS CARTERA Y CRÉDITO	Nombres y apellidos		Créditos de libre inversión y de vivienda, valores acreedores.	
GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS				Descuentos, Embargos

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	27 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

CAPÍTULO V: AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.


ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO- CONSENTIMIENTO: La Recolección almacenamiento, uso, circulación o eliminación de datos personales por parte de CASUR, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO- MEDIO Y MANIFESTACIONES PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN: La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitio web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento, mediante el cual pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por CASUR y puesta a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO- PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN: CASUR utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO- AVISO DE PRIVACIDAD: Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la información, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional informará por medio de un aviso de privacidad, sobre la existencia de tales políticas.

El aviso de privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, en donde se ponga a disposición del titular de los datos, además de la existencia de las políticas.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	28 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

El Anexo 4: AVISO DE PRIVACIDAD. Este documento contiene el formato físico y escrito de aviso de privacidad para la recolección y tratamiento de datos personales que CASUR ha definido al efecto.


ARTICULO DÉCIMO NOVENO- ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD: El aviso de privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de los mismos.
- Derechos que le asisten al titular.
- Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular como acceder o consultar la política de tratamiento de información.

CAPÍTULO VI. - PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO- PRERROGATIVAS Y DERECHOS: En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- CASUR garantizará el derecho al acceso cuando previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad o personalidad de su representante, poniendo a disposición de este sin costo o erogación alguna
- Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a CASUR, en su condición de responsable del tratamiento.
- Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a CASUR, en condición de responsable del tratamiento.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	29 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- Al recibir información por parte de CASUR, previa solicitud respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos que hayan sido objeto de tratamiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO- DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: En el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de este grupo, estableciendo que queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes salvo aquellos datos que sean naturaleza pública; por tanto, los responsables del tratamiento de los datos personales velarán por el tratamiento adecuado de los mismos, respetando el interés superior de aquellos y asegurando la protección de sus derechos fundamentales.


En el mismo sentido se predicará del tratamiento de los datos personales referente a las víctimas de violencia sexual en los términos del artículo 13 de la Ley 1719 de 2014, y de las víctimas del conflicto armado en los términos de los artículos 23, 29 y 156 de la ley 1448 de 2011, por lo que dicho tratamiento en estos casos, se realizará mediante la debida valoración de los mismos.

CAPÍTULO VII. - CONSULTAS Y RECLAMOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO- CONSULTAS: Los titulares o beneficiarios podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, CASUR, garantizará el derecho a la consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales, CASUR garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	30 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03


- Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- Utilizar el sistema PQR (peticiones, quejas y reclamos) que tiene la entidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO- RECLAMOS: Él titular de la información o sus beneficiarios que consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar reclamo ante el responsable del tratamiento, canalizándola y remitiéndola a través de la dependencia designada y cuyos datos de contacto se determinarán más adelante y será quien ejercerá la función de protección de datos personales al interior de CASUR.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO- PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS: En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar a funcionarios de CASUR, la rectificación actualización o supresión de datos personales previa acreditación de su identidad.

Los derechos de la rectificación actualización o supresión de datos personales únicamente se podrán ejercer por:

- El titular o sus beneficiarios, previo acreditación de su identidad o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- Su representante, previa acreditación de la representación.
- Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular (Apoderado) (a); deberá contener la siguiente información.
- Nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir respuesta.
- Los documentos que acrediten la identidad de su representante.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	31 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

CAPÍTULO VIII- RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO- RECTIFICACIÓN: CASUR tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta, inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:


- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- CASUR tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.
- CASUR, podrá establecer formularios, sistemas u otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO-SUPRESIÓN DE DATOS: El titular tiene derecho, en todo momento a solicitar a CASUR, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron creados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, bases de datos o tratamientos realizados por CASUR. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	32 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03


- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir una obligación legalmente adquirida por el titular.
- La supresión de información tiene sus limitantes en la tabla de retención documental establecida por CASUR.

CAPÍTULO IX - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO-SEGURIDAD: En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, CASUR adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En esta sección se definen los requerimientos para poder cumplir con la protección de los datos personales acorde con el marco legal colombiano. Esos requerimientos serán analizados desde las perspectivas de definición, almacenamiento y envío de datos:

- El Grupo de Informática de CASUR administrara los controles de acceso a todos los sistemas de Información de la Entidad, así como a los diferentes servicios ofrecidos como Internet, Intranet, VPN, etc.
- El Grupo de Informática deshabilitará los accesos de las personas que se encuentren en vacaciones, incapacitados y/o en permisos remunerados o no remunerados, según se encuentre el registro respectivo en el Sistema de información aprobado por el Oficial de Seguridad de la Entidad, y serán habilitados de la misma forma. Igualmente se eliminarán los accesos de usuario de los funcionarios y/o contratistas que sean retirados de la nómina, previa autorización del Oficial de Seguridad de la Entidad.
- **Almacenamiento digital:**

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	33 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

Los datos catalogados como personales no podrán ser almacenados en computadores, bajo ninguna excepción. Debe establecerse como sitio de almacenamiento un servidor.


- Protegido por el sistema antimalware de CASUR.
- Control de acceso integrado al directorio activo de CASUR
- Cubierto por el sistema de gestión de vulnerabilidades de CASUR.
- Conectado a un segmento exclusivo de servidores del mismo nivel de criticidad.
- **Intercambio y suministro de datos personales:**

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional suministrará e intercambiará entre sí y con terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación contractual o de cooperación, datos personales con el fin de usar los datos del usuario para dar respuestas a sus peticiones, quejas, reclamos o requerimientos, manejar y administrar bases de datos sectoriales, dar respuesta a organismos de control y realizar estudios de seguridad.

En todo caso, el intercambio y suministro de datos personales al que aquí se hace referencia, corresponderá siempre a una relación definida entre EL RESPONSABLE de los datos personales (CASUR) y EL ENCARGADO de los mismos a cargo del primero (tercero), atendiendo a lo dispuesto en este documento.

El intercambio de datos personales debe realizarse bajo las siguientes consideraciones:

- Si dicho intercambio es con una empresa externa, dentro del contrato firmado se debe incluir una cláusula que haga referencia la protección de los datos personales entregados por CASUR con base en la política definida en el MANUAL DE POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PGT-MA-01.
- Para cualquier transmisión electrónica de datos debe haber una protección de confidencialidad.
- La atención telefónica a terceros sobre los datos personales, se limitará a entregar información sobre la política de tratamiento de CASUR; el suministro de información sobre los datos personales se hará a través de la cuenta de correo electrónico autorizada para los datos exclusivamente del titular, cumpliendo con la política de tratamiento.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	34 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- **Documentos impresos:**


Los documentos impresos que contengan datos personales deben tratarse con las siguientes consideraciones:

- Solamente se permite la impresión de datos personales cuando estos sean requeridos por alguna identidad que tenga una justificación legal para hacerlo.
- Si es requerido el almacenamiento de documentos impresos con datos personales esto debe hacerse bajo llave y únicamente ven los archivadores destinados para este propósito.
- El envío físico de estos documentos debe realizarse por correo certificado guardando un registro detallado con la firma del responsable

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO-IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD: CASUR mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

Se deberán considerar como mínimo, los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación de los recursos protegidos.
- Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012
- Funciones y obligaciones del personal.
- Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	35 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03


- Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente reutilizado.
- Medidas a adoptar cuando un soporte o documento vaya a ser transportado, desechado.
- El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO- CONFIDENCIALIDAD: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases de datos como confidencial, de acuerdo con las normas vigentes y sus estatutos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO–TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACION PERSONAL: la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR podrá transferir información de datos personales, sin que medie autorización expresa del titular, a las autoridades gubernamentales, administrativas, de impuestos, organismos de investigación y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones, y atendiendo a las garantías constitucionales y legales otorgadas.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional efectúa la transferencia de información a través del procedimiento PGT-PR-009 “*Transferencia de Información Física y Digital*”, el cual se encuentra en concordancia con el marco de Interoperabilidad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, verificando los acuerdos y/o convenios de interoperabilidad existentes para tal fin y robusteciendo la finalidad de protección de datos.

La transferencia y transmisión internacional de datos personales, para su almacenamiento permanente y posterior tratamiento, sólo se realizará a países que proporcionen niveles adecuados de protección de datos, de acuerdo a los estándares establecidos y previa declaración de conformidad por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, quien verificará la viabilidad de la operación.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	36 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

CAPÍTULO X. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA.


ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO - RESPONSABILIDAD: CASUR como entidad y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuará como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de datos personales; y la empresa contratada para el servicio de vigilancia actuarán como **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO**.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO– AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA: La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de CASUR, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del afiliado. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares para el tratamiento de los datos personales en los sistemas de video vigilancia, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización mediante conductas inequívocas.

En todo caso la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional deberá informar a los titulares de los datos personales que se encuentran en una zona de video vigilancia y obtener su autorización para el tratamiento de los mismos. Para ello, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional utilizará señales o avisos distintivos en las zonas de video vigilancia, principalmente en las zonas de ingreso a los lugares que están siendo monitoreados y vigilados y al interior de las instalaciones de la Entidad.

Las señales o avisos implementados deben, como mínimo, cumplir con el contenido de un aviso de privacidad, a saber:

- Incluir información sobre quién es el responsable del tratamiento y sus datos de contacto.
- Indicar el tratamiento que se dará a los datos y la finalidad del mismo.
- Incluir los derechos de los titulares.
- Indicar donde esta publicada la política de tratamiento de la información.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	37 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03


- El aviso debe ser visible y legible teniendo en cuenta el lugar en el que opere el sistema de vigilancia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO–FINALIDAD DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA: El sistema de video vigilancia, al ser considerado como un medio idóneo para realizar el monitoreo y la observación de actividades son indispensables debido a que cumplen con la finalidad de garantizar la seguridad de bienes y personas en la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO–ACTIVIDADES OPERACIONALES QUE INVOLUCREN LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA: La Caja de Sueldos de Retiro en calidad de responsable del tratamiento de datos y la empresa que suministre el servicio de vigilancia, en conjunto deberán establecer los procedimientos relacionados con la recolección, mantenimiento, uso, supresión o disposición final de los datos personales, consultas y reclamaciones presentadas por los Titulares.

En línea con lo anterior se deben observar las siguientes consideraciones para la protección de datos personales en los sistemas de:

- Solicitar a quien tenga el dominio del circuito cerrado de video vigilancia y conservar prueba de la autorización de los Titulares para el tratamiento de sus datos personales.
- Limitar la recolección de imágenes a la estrictamente necesaria para cumplir el fin específico previamente concebido.
- Informar a los titulares acerca de la recolección y demás formas de tratamiento de las imágenes, así como la finalidad del mismo.
- Conservar las imágenes solo por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad del sistema de vigilancia.
- Inscribir la base de datos que almacena las imágenes en el Registro Nacional de Bases de Datos.


	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	38 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- Suscribir cláusulas de confidencialidad con el personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional que tiene acceso a los sistemas de video vigilancia.
- No instalar sistemas de video vigilancia en lugares donde la recolección de imágenes y, en general, el tratamiento de estos datos pueda afectar la imagen o la vida privada íntima de las personas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO–DIVULGACIÓN DE LA INFORMACION DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA: CASUR establece el carácter de restringido el acceso y divulgación de las imágenes, solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por solicitud de una autoridad pública en ejercicio de sus funciones. En consecuencia, la divulgación de la información que se recolecta por medio del sistema de video vigilancia debe ser controlada y consistente con la finalidad de seguridad establecida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO– DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA: El afiliado y en general todas las personas que estén dentro del sistema de video vigilancia, en su calidad de titular de los datos personales y de información, además de los derechos ya establecidos en el artículo séptimo del presente manual, tendrá los siguientes derechos:

- Acceso a las imágenes por parte de los titulares de datos personales, los titulares de la información están facultados para ejercer su derecho de acceso a las imágenes tratadas mediante el sistema de video vigilancia, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:
- Demostrar la calidad de Titular de quien solicite el acceso a la información.
- Requerir al Titular solicitante datos como fecha, hora, lugar, entre otros, para facilitar la ubicación de la imagen y limitar al máximo la exposición de imágenes de terceros.
- Si en la imagen requerida, aparece un (unos) tercero(s) Titular(es) de datos personales, se deberá contar con la autorización de dicho(s) tercero(s) para la entrega de la cinta o grabación.
- Si no se tiene la autorización de los terceros para divulgar la información contenida en la cinta o grabación requerida, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional,

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	39 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

garantizará el anonimato del(los) dato(s) del(los) tercero(s), tomando medidas encaminadas a tal fin, como hacer borrosa o fragmentar la imagen de dicho(s) tercero(s).


- Supresión de las imágenes, el titular de los datos personales también se encuentra facultado para solicitar la supresión de sus imágenes en la medida que no exista un deber legal o contractual que impida tal supresión, como sería por ejemplo el caso en que los datos personales recolectados mediante una grabación constituyan prueba de la presunta comisión de un delito. La solicitud de supresión, así como cualquier otra reclamación que se adelante ante la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional deberá realizarse de acuerdo a los canales de servicio establecidos en el artículo sexto del presente manual.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO–DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: Cuando se refiera al tratamiento de imágenes de niños, niñas y adolescentes, se debe respetar los derechos prevalentes de los mismos y solo se podrá realizar cuando ; responda y respete su interés superior, y asegure el respeto de sus derechos fundamentales. En todos casos , los responsables y encargados que utilicen Sistemas de Vigilancia que involucren el Tratamiento de imágenes de niños, niñas y/o adolescentes deben contar con la autorización de los padres o representantes legales de los menores de edad y con aquiescencia de estos, teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto; así mismo, se debe informar a los padres o representantes legales acerca de la finalidad y el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales de los menores.

CAPÍTULO XI. –RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO– RESPONSABILIDAD: El Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, como cabeza máxima de la entidad es el responsable del tratamiento de los datos personales y, en consecuencia, se encuentran obligados frente a la implementación de la Responsabilidad Demostrada.


El principio fundamental de responsabilidad demostrada exige que una entidad que recoge y hace tratamiento de datos personales debe ser responsable del cumplimiento efectivo de las medidas que implementen los principios de privacidad y protección de datos. En ese

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
	PROCESO GESTION JURÍDICA	PGJ-MA-001	40 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

sentido, los Responsables del Tratamiento deben contar con un Programa Integral de Gestión de Datos personales (PIGDP) y estar preparados para demostrar a la autoridad la implementación efectiva de esas medidas en la entidad.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO- VIGENCIA: El presente Manual rige a partir de la fecha de aprobación y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por otras instancias administrativas de CASUR.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	41 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

ANEXOS.

ANEXO 1. MODELO FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Fecha: [solamente para cuando el formato se diligencie físicamente]

Nombre del titular: (nombre, apellidos)


Dirección: dirección (física y correo electrónico)

DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD: para la cual se utilizaran los datos recogidos:
Los datos personales que le solicitamos tienen como finalidad:

- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros trámites, servicios, alianzas, e información de convenios educativos, recreativos, culturales. Brigadas de salud, encuentros deportivos y demás celebraciones que convoquen CASUR o la Policía Nacional.
- Informar sobre nuevos servicios que estén relacionados con la misión de la entidad Informar sobre cambios de nuestros servicios;
- Evaluar la calidad del servicio, y realizar estudios internos sobre necesidades, calidad del servicio, recursos, informes de gestión, oportunidad, productos descargados y consultados del sitio web.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud o prestación de servicios o productos serán recogidos en una base de datos con la finalidad antes mencionada. Dicha base de datos se conserva, administra y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada de los datos.

Con la aceptación, el titular autoriza el tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada y reconoce que los datos suministrados en la solicitud son ciertos y que no ha sido omitida o alterada ninguna información, quedando informado que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.


	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	42 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

Le recordamos la posibilidad que tiene de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, así como de solicitar la corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita a CASUR con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la página web: www.CASUR.gov.co/PQR (Peticiones, quejas, reclamos y denuncias).

En señal de aceptación de lo anterior se podrá remitir a los siguientes canales de atención:

- Nombre: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
- Dirección: Carrera 7 No.12B-58 Bogotá D.C.
- PBX: 57(1) 2860911
- Línea gratuita de atención al cliente: 018000910073.
- Correo: atencionalciudadano@CASUR.gov.co
- Portal web: www.CASUR.gov.co

Consiento y autorizo que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la presente autorización.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	43 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

ANEXO 2. MODELO FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES Y AUTORIZACION PARA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE MENOR DE EDAD.

Fecha: [solamente para cuando el formato se diligencie físicamente]

Nombre del titular: (nombre, apellidos)

Dirección: dirección (física y correo electrónico)

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, podrá recolectar, almacenar, usar para las siguientes finalidades:


DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD: para la cual se utilizaran los datos recogidos:

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados.

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, como aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a menores de edad, a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros trámites, Servicios, alianzas, e información de convenios educativos, recreativos, culturales. Brigadas de salud, encuentros deportivos y demás celebraciones que convoquen CASUR o la Policía Nacional.
- Informar sobre nuevos servicios que estén relacionados con la misión de la entidad Informar sobre cambios de nuestros servicios;

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	44 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

- Evaluar la calidad del servicio, y realizar estudios internos sobre necesidades, calidad del servicio, recursos, informes de gestión, oportunidad, productos descargados y consultados del sitio web.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud o prestación de servicios o productos serán recogidos en una base de datos con la finalidad antes mencionada. Dicha base de datos se conserva, administra y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada de los datos.


Con la aceptación, el titular autoriza el tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada y reconoce que los datos suministrados en la solicitud son ciertos y que no ha sido omitida o alterada ninguna información, quedando informado que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

Le recordamos la posibilidad que tiene de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, así como de solicitar la corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita a CASUR con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la página web: www.CASUR.gov.co / PQR (Petitionen, quejas, reclamos y denuncias)

En señal de aceptación de lo anterior (En caso de diligenciamiento físico, a través de los siguientes canales de atención:

- Nombre: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
- Dirección: Carrera 7 No.12B-58 Bogotá D.C.
- PBX: 57(1) 2860911
- Línea gratuita de atención al cliente: 018000910073.
- Correo: atencionalciudadano@CASUR.gov.co
- Portal web: www.CASUR.gov.co

Consiento y autorizo que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la presente autorización.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	45 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

ANEXO 3. FORMATO PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS A UN TERCERO

Siguiendo los parámetros anteriores, cuya finalidad es la protección, integridad y seguridad del tratamiento de los datos personales, se establece el siguiente formato para constar en un documento físico y/o electrónico que garantice la conducta del titular la recolección y almacenamiento en la base de datos de la entidad.

Fecha: [solamente para cuando el formato se diligencie físicamente]

Nombre del titular: (nombre, apellidos)

Dirección: dirección (física y correo electrónico)


DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD: para la cual se utilizaran los datos recogidos:
Los datos personales que le solicitamos tienen como finalidad:

Datos de la Persona a Quien Autoriza el Titular:

Nombre: (nombre, apellidos)

Dirección: dirección (física y correo electrónico)

Tipo de vínculo con el titular

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	46 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

ANEXO 4 AVISO DE PRIVACIDAD.

El presente aviso de privacidad /en adelante el “Aviso” establece los términos y condiciones en virtud de los cuales la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional identificada con el NIT 899999073-7 y con domicilio en carrera 7 No. 12B 58 de la ciudad de Bogotá, realizara el tratamiento de sus datos personales.

TRATAMIENTO Y FINALIDAD.


El tratamiento que realizará la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional con la información personal será la siguiente:

Recolección, almacenamiento, uso, circulación para fines de seguridad, Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros trámites, servicios, alianzas, e información de convenios educativos, recreativos, culturales. Brigadas de salud, encuentros deportivos y demás celebraciones que convoquen CASUR o la Policía Nacional, Informar sobre nuevos servicios que estén relacionados con la misión de la entidad Informar sobre cambios de nuestros servicios, evaluar la calidad del servicio, y realizar estudios internos sobre necesidades, calidad del servicio, recursos, informes de gestión, oportunidad, productos descargados y consultados del sitio web.

DERECHOS DEL TITULAR.

Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a:


- Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber contractual o legal que impidan eliminarlos.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Código	Página
		PGJ-MA-001	47 de 49
	PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03


- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

MECANISMOS PARA CONOCER LA POLITICA DE TRATAMIENTO

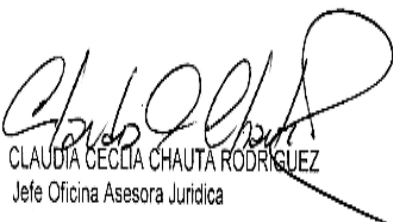


El titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de información, la cual se encuentra publicada en medio electrónico, en la página web: www.CASUR.gov.co

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA	Código	Página
		PGJ-MA-001	48 de 49
	MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Fecha	Versión
		30/10/2020	03

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Descripción	Versión modificada
04/10/2013	Versión inicial.	NA
08/11/2018	<p>Se modifica y se codifica la nueva versión en razón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Resultados de la auditoría realizada por BDO AUDIT. S.A. (auditoría informática) respecto a la evaluación del cumplimiento de la ley estatutaria de protección de datos. *Diseño del Manual de Protección de Datos de acuerdo a la “guía responsabilidad demostrada”, “guía de protección de datos personales en sistemas de video vigilancia” y “Cartilla–formatos modelo para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”, documentos disponibles en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio. *Alimentación de glosario y principios aplicables al manual de protección de datos según la ley 1581 de 2012. *Inclusión recomendaciones realizadas bajo ID 337088. *Complemento de los derechos de los titulares de la información según lo establecido en la ley 1581. *Actualización de los deberes de la Caja de sueldos de Retiro de la Policía Nacional como responsable del tratamiento de los datos personales *Actualización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Actualización a las personas a quienes se les puede suministrar la información. *Identificación de los diferentes canales de servicio de la entidad. *Inclusión de la identificación del responsable de datos personales, como razón social, dirección, pbx, línea gratuita de atención al cliente, correo electrónico institucional de atención al ciudadano y portal web. Identificación de la información que se recopila y el modo en el que se utiliza la información. *Adiciones, al contenido del aviso de privacidad. *Adición capítulo IX en desarrollo al principio de seguridad establecido en la ley 1581 de 2012. *Adición capítulo X respecto a la protección de datos personales en sistemas de video vigilancia. *Se incluye los anexos 2 respecto a la autorización del tratamiento de datos sensibles y al tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes. Anexo 4 respecto al contenido del aviso de privacidad. *Inclusión Directiva Permanente 2019/03 del 23 de enero de 2019 	NA

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PROCESO GESTION JURÍDICA MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CASUR	Código	Página
		PGJ-MA-001	49 de 49
		Fecha	Versión
		30/10/2020	03

06/05/2019	<p>Se modifica y actualiza la versión en razón de la Circular 2019-59 en la cual se establecen los “Lineamientos para la definición de la política de tratamiento de Datos Personales en el Sector Defensa” realizando las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Ampliación del glosario. *Ampliación de del alcance del manual de protección de datos. *Ampliación marco legal aplicable. *Ampliación catálogo de principios relacionados con el acceso a la información pública. * Inclusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual y víctimas del conflicto armado. *Modificación de las condiciones de seguridad de los datos personales acordes con la capacidad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. 	01
30/10/2020	<p>Se modifica y actualiza la versión en atención a los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizando las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se adiciona el Artículo Tercero respecto al Objeto y ámbito de aplicación del Manual. * Se adiciona el Artículo Trigésimo, realizando la Inclusión del procedimiento PGT-PR-009 “<i>Transferencia de Información Física y Digital</i>”. 	02

Elaboró	Revisó	Aprobó
 CLAUDIA CECILIA CHAUTA RODRIGUEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	 Dora Ilsa Ospina Ocampo Jefe Oficina Asesora de Planeación.	 BG(RA) Jorge Alirio Barón Leguizamón. Director General